

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

**Formato No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores:

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

Ciudad



Asunto: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. BIF-MC-010-25.

El (los abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX, presentamos propuesta seria e irrevocable en desarrollo del proceso de selección del asunto, abierto por el **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, cuyo objeto es: **“ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES”**.

Así mismo, declaro (amos) que:

1. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a constituir la garantía en el plazo y condiciones señalados en los documentos del presente proceso de selección, si a ello hubiere lugar.
2. Hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de la invitación pública, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas; igualmente conocemos, entendemos y aceptamos lo dispuesto en los manuales e instructivos expedidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta propuesta, y aceptamos totalmente los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en los documentos del proceso de selección del asunto.
3. Conocemos las preguntas y respuestas sobre la invitación pública y demás documentos del proceso de selección del asunto, publicadas por el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA y aceptamos su contenido.
4. De acuerdo con lo establecido la invitación pública y los demás documentos del proceso de selección del asunto, se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos, la cual autorizamos se publique en la plataforma transaccional SECOP II.
5. Conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. La oferta económica cumple con lo dispuesto en los Documentos del proceso de selección del asunto y hace parte integral de la propuesta.
7. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y de la suscripción y ejecución del contrato, y en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales conceptos.
8. Conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los documentos del proceso del asunto.
9. Nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los documentos del proceso de selección.
10. Nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.
11. Conocemos el “COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN” de la invitación pública y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
12. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y/o de sus integrantes son de origen lícito.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

13. Estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, de conformidad con lo exigido en los documentos del presente proceso de selección.
14. La vigencia de la propuesta es de NOVENTA (90) días calendario.
15. SI NO somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
16. Que en virtud de lo dispuesto en el literal c) del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON () NO SON () empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. [Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural].
17. En caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizamos que dispondremos del personal que sea necesario para ejecutar el contrato.
18. Que, en caso de resultar adjudicatario de contrato del proceso de selección, me (nos) comprometo (s) a cumplir con todas las condiciones técnicas básicas obligatorias a contratar, el Estudio previo, la invitación pública y los demás documentos que formen parte integral del presente proceso de selección.
19. Autorizo al BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA y a las personas contratadas o vinculadas por éste para efectuar la consulta de los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, de la Policía Nacional y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, señaladas en la invitación pública del proceso de selección del asunto.
20. De conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto SI NO ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicatarios del mismo, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento.
21. De conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto SI NO recibir las comunicaciones del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA que se expidan con ocasión del contrato que se suscriba, en caso de ser adjudicatarios del mismo, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento.
22. Me comprometo a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.
23. Que aceptamos a nuestro correo electrónico, _____ la notificación de los actos administrativos que expida el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, de conformidad con lo establecido en el CPACA.

Igualmente, declaro (ramos) **bajo la gravedad del juramento** que:

24. La información y documentos presentados son veraces y asumimos total responsabilidad frente al BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
25. El suscrito manifiesta bajo la gravedad de juramento, que NO existe causal de inhabilidad, incompatibilidad, y/o prohibición legal alguna, de las señaladas en la Constitución Política y la ley, y especialmente en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019 y las demás disposiciones legales vigentes, ni existe conflicto de interés alguno, que impidan la participación del proponente en el proceso de selección del asunto, y en la suscripción y ejecución del respectivo contrato. **(Nota: Se recuerda al proponente que si ÉL, o sus integrantes en caso de ser un proponente plural, están incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal, o en un conflicto de interés, no puede participar en el presente proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**

Atentamente,

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal y/o apoderado, según corresponda:

C.C. N° _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Correo electrónico: _____

Teléfono fijo _____ Celular _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Formato No. 2
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO

Ciudad y Fecha _____ (1)

Señores:

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA



Ciudad.

Asunto: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. BIF-MC-010-25.

En mi calidad de representante legal de _____ (2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en consorcio o unión temporal oferente) que presenta propuesta; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en la invitación pública del proceso en referencia, me permito certificar que:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las condiciones del proceso, estipuladas en la invitación pública, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo;
2. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las condiciones del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga incondicionalmente al proponente que represento.
3. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente con la totalidad de las condiciones del proceso y en los mismos términos establecidos en la invitación pública.
4. Que nuestra oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
5. Que nos comprometemos a proveer al BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección todas las condiciones del proceso ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por la invitación pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública.
6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones del proceso y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 4	

indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como proponente y futuro contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social:(4)
Nombre:(5)
Dirección:(6)
E-mail:(7)
FAX:(8)
Firma: (9)

Formato 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con _____ (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



PRIMERO: Que el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA adelanta el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. BIF-MC-010-25, para contratar: "ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES".

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 5	

se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**Formato No. 4A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Señores

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

Ciudad

Asunto: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. BIF-MC-010-25



Los suscritos, _____ (nombre e identificación del Representante Legal) y _____ (nombre e identificación del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social e identificación del integrante) y _____ (nombre o razón social e identificación del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **Consortio**, para participar en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es "ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 6	

(%)¹

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre y apellidos), identificado con C.C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Marque con una **X** la opción que corresponda teniendo en cuenta lo indicado en la **NOTA**]

OPCION 1: El consorcio a nombre propio y en representación de sus miembros: _____

OPCION 2: En forma conjunta los miembros del consorcio: _____

NOTA: De conformidad con el párrafo 1º del artículo 1.6.1.4.1.11 del Decreto 1625 de 2016: *“Cuando el consorcio o unión temporal realice directamente actividades gravadas, en este caso, por ser responsable del IVA de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, deberá facturar electrónicamente en los términos del literal a) del numeral 2 de este artículo”*, es decir, **facturar en su propio nombre y bajo su propio NIT.**

7. En caso de resultar adjudicatario, los pagos deberán efectuarse a la cuenta bancaria de (ahorros o corriente) a nombre del titular _____ [Indicar el titular teniendo en cuenta que la cuenta bancaria deberá corresponder al consorcio o a alguno de los miembros integrantes del mismo autorizado por medio de la presente declaración para recibir los recursos]
8. La sede del consorcio es:

Dirección de correspondencia _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____ Celular _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

 (Nombre, firma e identificación del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre, firma e identificación del Representante del Consorcio)

Formato No. 4B
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA
 Ciudad

¹ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Asunto: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. BIF-MC-010-25

Los suscritos, _____ (nombre e identificación del Representante Legal) y _____ (nombre e identificación del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social e identificación del integrante) y _____ (nombre o razón social e identificación del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión Temporal** para participar en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es "ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ²	COMPROMISO (%) ³

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del(los) contrato, firmarlo(s) y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Marque con una **X** la opción que corresponda teniendo en cuenta lo indicado en la **NOTA**]

OPCION 1: La unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros: _____

OPCION 2: En forma conjunta los miembros de la unión temporal: _____



NOTA: De conformidad con el párrafo 1º del artículo 1.6.1.4.1.11 del Decreto 1625 de 2016: "Cuando el consorcio o unión temporal realice directamente actividades gravadas, en este caso, por ser responsable del IVA de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, deberá facturar electrónicamente en los términos del literal a) del numeral 2 de este artículo", es decir, **facturar en su propio nombre y bajo su propio NIT.**

7. En caso de resultar adjudicatario, los pagos deberán efectuarse a la cuenta bancaria de (ahorros o corriente) a nombre del titular _____ [Indicar el titular teniendo en cuenta que la cuenta bancaria deberá corresponder a la unión temporal o a alguno de los miembros integrantes de la misma autorizado por medio de la presente declaración para recibir los recursos]

2Si bien la responsabilidad de la unión temporal es solidaria, los integrantes de la Unión Temporal deben señalar que actividades adelantarán en caso de ser adjudicatarios del proceso.

3 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 8	

8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correspondencia _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____ Celular _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

 (Nombre, identificación y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre, identificación y firma del Representante de la Unión Temporal)

**Formato No. 5
 (PERSONA JURÍDICA)**

Modelo certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Personas Jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia - Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [*insertar*] y/o Revisor Fiscal (*Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales*) [*insertar*] de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT [*insertar*], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar lo anterior, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y las disposiciones que los modifiquen o sustituyan, podrán manifestarlo y ajustar el formato en lo correspondiente.

Las personas jurídicas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [*insertar*] a los [*insertar*] ([*insertar*]) días del mes de [*insertar*] de [*insertar*].

Firma _____

Nombre [*insertar*]



Calidad en que Actúa [*insertar*]

Revisor Fiscal

Nombre [*insertar*]

TP No. [*insertar*]

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 9	

Nota: El proponente podrá presentar el modelo de su revisor fiscal, siempre y cuando contenga la información aquí requerida.

Formato No. 6

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
(LEY 2195 DE 2022)**

Ciudad y fecha

Señores

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

 FIRMA
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 NIT:
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 CIUDAD:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:

**Formato No. 7
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La presente minuta es de carácter informativo, el BIF se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción)

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA BIF-010-25**

Floridablanca, 00 de _____ de 2025.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 10	

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT. 00000000-0

RL. XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. 00.000.000 DE XXXXXXXX

Dirección

Ciudad

Teléfono:

Correo electrónico:

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que el Banco Inmobiliario de Floridablanca, ha aceptado la propuesta presentada por usted concerniente a la invitación pública de la referencia. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito el contrato que deviene del proceso de mínima cuantía, el cual a la fecha queda debidamente celebrado.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones previstas en la invitación pública No. BIF-MC-010-25 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO:

“ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES”.

CLÁUSULA 2 – ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proponente deberá presentar con la propuesta su oferta económica la cual debe contener la totalidad de las actividades a desarrollar, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:



Las características técnicas del vehículo son:

- Tipo de vehículo: Camioneta todo terreno 4X4 doble cabina con platón y barra anti volcó.
- Modelo: Mínimo 2010 en adelante
- Full equipo (Aire acondicionado, vidrios eléctricos con polarizado)
- Equipo de carretera completo de acuerdo con el artículo 30 de la ley 769 de 2002, botiquín básico de primeros auxilios y llanta de repuesto en buen estado.
- El vehículo debe encontrarse en optimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios, luces, llanta de repuesto)
- Tipo de Combustible: Diesel

Y además debe anexar la siguiente documentación:

- Certificación de paz y salvo por parte del propietario de Impuestos, multas y demás componentes necesarios para su utilización del vehículo.
- Copia del SOAT (vigente).
- Copia del seguro de responsabilidad civil extracontractual (vigente).
- Copia del certificado de revisión técnico - mecánica vigente según modelo.
- Copia de la licencia de tránsito del vehículo propuesto.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 11	

La ausencia de los anteriores documentos generará la inhabilidad de la propuesta.

Nota: La entidad requiere estas especificaciones por cuanto el vehículo va a transitar por carreteras de diversa índole, urbanas y rurales, y debe estar en óptimas condiciones; por ende se requiere un (1) vehículo con motor 4x4 que pueden desplazarse por este tipo de caminos sin problema, igualmente con estas condiciones se garantiza el transporte de los elementos de los profesionales para realizar sus actividades, es decir equipos, instrumentos o herramientas para estudiar los terrenos y áreas en aras de ejecutar las actividades que garanticen el cumplimiento de las funciones del BIF.

CLÁUSULA 3 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones generales:

- a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d) Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
- e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.
- k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l) Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
- m) No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, so pena de las sanciones a lugar.
- n) Garantizar la calidad de sus servicios.
- o) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- p) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

CLÁUSULA 4 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En virtud del contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones específicas que delimitan el alcance de este:

- a) El servicio se prestará incluyendo el conductor y el combustible.
- b) En caso de que el vehículo objeto de alquiler arrendamiento sufra algún percance, accidente y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del BIF otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 12	

- c) El vehículo deberá contar con las pólizas todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual.
- d) Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.
- e) Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- f) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- g) El contratista deberá tener disponibilidad inmediata del vehículo requerido al momento de dar inicio del contrato, una vez el Banco Inmobiliario de Floridablanca lo requiera, en
- h) Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico del vehículo dado en alquiler durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto
- i) implique, lo cual incluye revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.
- j) El contratista debe de asumir el mantenimiento del vehículo, de manera que éste se encuentre en optimas condiciones tecnico mecanicas.
- k) El contratista deberá entregar al Supervisor designado por el BIF, una programación de mantenimiento del vehículo.
- l) El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.
- m) Designar y mantener a la persona que sirva de contacto directo con el Banco Inmobiliario de Floridablanca, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada.
- n) El vehículo deberá contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- o) El contratista deberá tener a disposición del BIF el vehículo alquilado, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos).
- p) Tener la documentación al día del vehículos; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales requeridos.
- q) El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo “que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual del vehículo ofrecido para la ejecución del contrato.
- r) El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con el Banco Inmobiliario de Floridablanca con respecto al vehículo alquilado y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para el uso del mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe así como del conductor designado por el contratista, el cual deberá corresponder al ofertado en el proceso.
- s) Cumplir con la normas del SST.
- t) Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
- u) El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el BIF, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y Administrativa.
- v) Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
- w) Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
- x) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato, que surjan del contenido del contrato.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 13	

CLÁUSULA 5 - OBLIGACIONES DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA:

En virtud del presente contrato, el contratante se obliga, a:

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y servicios adquiridos, con base en el presente contrato.
2. Pagar el valor del contrato en forma oportuna
3. Suministrar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual, por medio del supervisor designado por la entidad.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la respectiva suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 7 - VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la contratación a realizar es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXX (\$00.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido el impuesto al valor agregado – IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales. Costos directos e indirectos.

Item	Descripción	Cant.	Unidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de vehículo: Camioneta todo terreno 4X4 doble cabina con platón y barra anti volcó. • Modelo: Mínimo 2010 en adelante • Full equipo (Aire acondicionado, vidrios eléctricos con polarizado) • Equipo de carretera completo de acuerdo con el artículo 30 de la ley 769 de 2002, botiquín básico de primeros auxilios y llanta de repuesto en buen estado. • El vehículo debe encontrarse en optimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios, luces, llanta de repuesto) • Tipo de Combustible: Diesel 	3	Meses		
Valor Total					

CLÁUSULA 8 – FORMA DE PAGO*:

El BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, pagará el valor del contrato en tres (3) mensualidades vencidas por valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$0.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales periódicas por parte del contratista, y acreditación por este del pago al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y atención de riesgos laborales “ARL” así como de impuestos y demás gravámenes previstos por la norma nacional, departamental y municipal y presentar la respectiva factura electrónica

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 14	

de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y se realizarán los descuentos de Ley que deben corresponder al valor total del contrato, la propuesta presentada y los bienes y servicios suministrados.

NOTA 1: El pago se efectuará previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los entregables o condiciones definidas en cada uno de ellos, diez (10) días hábiles después de presentada la factura con el lleno de los requisitos. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá adjuntar factura y Certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, ARL y de aportes parafiscales a que haya lugar, o de la certificación respectiva expedida por el contador o Revisor Fiscal.

**Los valores definitivos de la forma de pago se ajustará de conformidad con la verificación de la oferta económica presentada por el oferente al que se le expidió la Aceptación de la Oferta.*

SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado la Entidad, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la oficina del área financiera de la entidad, la cual realizara las gestiones pertinentes ante el FIA para el giro del anticipo previo lleno de los requisitos legales por parte del contratista y las demás actas parciales de pago y la respectiva acta de liquidación.

GRAVÁMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Para el ofrecimiento del valor de la oferta, se deberán considerar los siguientes gravámenes departamentales y municipales (estampillas):

El pago de Impuestos o Contribuciones Departamentales (Descuentos Cuenta de Cobro)

- Pro UIS 2% del Valor de la cuenta de Cobro – Ordenanza No.077 de 2014 y circular departamental 003 de 2012.
- Pro Desarrollo 2% del Valor del contrato – Ordenanza No.001 de 2010 y circular departamental 003 de 2012.
- Pro Hospital 2% del Valor del contrato – Ordenanza No.077 de 2014 y circular departamental 003 de 2012.
- Ordenanza 012/05 y decreto 005/06, equivalente al diez por ciento (10%) sobre una base gravable igual a la sumatoria de los resultados del cobro de todas las estampillas anteriores.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 15	

El pago de Impuestos o contribuciones Municipales (Descuentos Cuenta de Cobro)

- Pro-Cultura 2% del Valor del contrato – Acuerdo Municipal No.012 de 2021
- Pro-Anciano 2% del Valor del contrato – Acuerdo Municipal No.012 de 2021
- Pro-Deporte y Recreación 2,5 % del Valor del contrato – Acuerdo Municipal No. 012 de 2021
- Pro-Justicia Familiar 2% del valor del contrato – Acuerdo Municipal No. 012 de 2021

CLÁUSULA 9 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00084 de fecha 09 de septiembre de 2025 Concepto “TRM TRANSFERENCIAS MUNICIPALES”



CLÁUSULA 10 – SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La Supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será ejercida por el servidor público que designe el Director General del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de supervisión del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA y demás normas que regulen la materia.

Funciones del/la Supervisor/a:

- a) Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
- c) Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para lo de sus respectivas competencias, cuando el contratista no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.
- d) Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a Jurídico/a y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
- e) Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
- f) Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados.
- g) Formular al contratista, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.
- h) Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.
- i) Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.
- j) Es deber del/la supervisor/a velar porque en la carpeta del contrato obre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato (acta de inicio, informes mensuales, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 16	

- k) El contratante se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.
- l) Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen.

CLÁUSULA 11 - LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en los lugares que sean indicados para tal fin, dentro de la jurisdicción del Municipio de Floridablanca.

CLÁUSULA 12 - GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Para el presente proceso de selección de contratista; la Entidad no exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el párrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, al señalar lo siguiente:

“(…)

*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y **en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley**, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*

Parágrafo Transitorio. *Durante el período que transcurra entre la entrada en vigencia de la reforma contenida en la presente ley y la expedición del decreto reglamentario a que se refiere este artículo, las entidades estatales continuarán aplicando las normas legales y reglamentarias vigentes.*

(…)” Negrillas y subrayados propios de la entidad.

En tal sentido **NO** se exigirá garantías contractuales para el presente proceso de Selección.

CLÁUSULA 13 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar al **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de llegar a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad **EL CONTRATISTA** deberá ceder el contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava de este documento, o si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución.

CLÁUSULA 14 - CAUSALES DE TERMINACIÓN. -

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes b) Por terminación del plazo pactado c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones contraídas por las partes d) Por las demás causales señaladas en la Ley.

CLÁUSULA 15 - PENAL PECUNIARIA:

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 17	

En caso de incumplimiento total o tardío, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a LA ENTIDAD a título de pena como estimación anticipada de perjuicios y con naturaleza indemnizatoria previa declaratoria de incumplimiento debidamente motivada, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, sin perjuicio de que LA ENTIDAD pueda solicitar al contratista el cumplimiento de la obligación principal y el pago de la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria aquí establecida. Para su aplicación, deberá darse cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En ningún caso la cláusula penal podrá ser sujeto de rebaja.

La Entidad podrá descontar de las sumas que le adeude al contratista los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA 16 - CADUCIDAD:

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de **EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.



CLÁUSULA 17 - MULTAS:

En caso de que el **CONTRATISTA** incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total del contrato.

La Entidad aplicara multas específicas en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en el término señalado por la OFICINA GESTORA los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- b. Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de la Entidad. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, la Entidad podrá declarar la caducidad del contrato.
- c. Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con el contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- d. Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 18	

- f. Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.
- g. Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, la Entidad podrá declarar la caducidad del contrato.

Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante.

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados.

El contratista autoriza con la firma del presente contrato que la Entidad en relación con las multas impuestas exigibles, las descuenta de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato.

De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la Entidad a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencias.

CLÁUSULA 18 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA 19 - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previo concepto favorable del Supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de EL CONTRATISTA, el supervisor deberá comunicarlas por escrito al **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo al **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 19	

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

CLÁUSULA 20 - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA 21 - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, ni entre ésta última y las personas que vincule el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 22 - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

EL CONTRATISTA y su personal, se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la ejecución del contrato y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida, así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

PARÁGRAFO: Se considera Información Confidencial, cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.

CLÁUSULA 23 - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

CLÁUSULA 24 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 25 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 20	

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, LA ENTIDAD, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 26 - DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca.

CLÁUSULA 27 - DOCUMENTOS:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos, b) El certificado de disponibilidad presupuestal c) la invitación pública, sus formatos y sus anexos d) La oferta presentada por el CONTRATISTA e) El informe de verificación y evaluación de las propuestas y f) La Resolución de Adjudicación.

CLÁUSULA 28 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que, en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirán a Tribunales de Arbitramento.

CLÁUSULA 29 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:



El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

De igual manera y en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 será requisito de ejecución del contrato la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

CLÁUSULA 30 - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

El **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** recibirá notificaciones a través del correo electrónico contactenos@bif.gov.co

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 21	

EL CONTRATISTA recibirá notificaciones a través del correo electrónico XXXXXXXXXX@XXX.XXX

CLÁUSULA 31 - DÉCIMA OCTAVA. INCORPORACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la invitación y la oferta constituyen el contrato en los procesos de selección bajo la modalidad Contratación de Mínima Cuantía, razón por la cual todas las condiciones y especificaciones que hacen parte de dichos documentos se entienden incorporados a esta aceptación de la oferta y en consecuencia son totalmente exigibles para las partes del Contrato.

Atentamente,

LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
Director General BIF

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó			
Revisó			
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director General del BIF

Formato No. 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Floridablanca, Febrero _____ de 2025

Señores



BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA
Ciudad

Asunto: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. BIF-MC-010-25

El (los abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX, en desarrollo del proceso de selección del asunto, abierto por el **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, cuyo objeto es: "ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES", de acuerdo a las condiciones y obligaciones contractuales, presento la siguiente oferta económica:

Item	Descripción	Cant.	Unidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de vehículo: Camioneta todo terreno 4X4 doble cabina con platón y barra anti volcó. • Modelo: Mínimo 2010 en adelante • Full equipo (Aire acondicionado, vidrios eléctricos con polarizado) 	3	Meses		

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	ANEXOS A LA INVITACIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN		
	CÓDIGO	PÁGINA 22	

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de carretera completo de acuerdo con el artículo 30 de la ley 769 de 2002, botiquín básico de primeros auxilios y llanta de repuesto en buen estado. • El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios, luces, llanta de repuesto) • Tipo de Combustible: Diesel 					
Valor Total					

FIRMA: _____

Nombre o razón social del proponente: _____

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------